

ÍNDICE DE AI: AMR 41/28/97/s
2 MAY 1997

MÉXICO: EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LAS NACIONES UNIDAS CONFIRMA EL AUMENTO DE CASOS DE TORTURA Y LA INDEFENSIÓN DE LAS VÍCTIMAS

El Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), luego de examinar el tercer informe periódico de México durante su sesión del 30 de abril, ha confirmado las reiteradas denuncias de Amnistía Internacional sobre el aumento de esta grave violación a los derechos humanos y la falta de recurso efectivo ante la ley de las víctimas de tortura y malos tratos en México.

El Comité indicó hoy en sus conclusiones que a pesar de que existe un detallado marco legal para combatir la tortura en México, los casos de tortura reportados continuaban aumentando.

“...la tortura ha continuado practicándose sistemáticamente en México, especialmente por las policías judiciales, tanto federales como locales y, últimamente, por efectivos de las Fuerzas Armadas bajo el pretexto de la lucha antisubversiva”, indica el Comité entre sus motivos de preocupación.

“El Comité constata con preocupación la profunda dicotomía entre el abundante andamiaje jurídico y administrativo instalado para poner término a la tortura y a los tratos crueles, inhumanos y degradantes, y la realidad que muestran esas informaciones”.

En cuanto al acceso de las víctimas de tortura a la justicia, el Comité recalca que “[el] incumplimiento por parte del órgano responsable de la investigación de los crímenes de investigar las denuncias de tortura, en forma pronta e imparcial... produce, en los hechos, la clausura del derecho de las víctimas a acceder a la justicia para la reparación de sus derechos violados”.

Entre las recomendaciones emitidas, el Comité hace un llamamiento al gobierno mexicano a que se le otorgue facultades jurídicas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y a las comisiones estatales de derechos humanos para ejercer la acción penal en los casos de graves violaciones a los derechos humanos.

El Comité señala que debe incluirse como tales las quejas de prácticas de la tortura, e intensificar los programas de formación y difusión, incluyendo las cuestiones relativas a la prohibición de la tortura, destinados a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley y del personal médico.

Asimismo, se urge al gobierno mexicano a que formule la declaración prevista en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura de la ONU. El artículo 22 de la Convención permite que el Comité pueda considerar casos individuales presentados por particulares que reclaman que sus derechos han sido violados por los Estados parte.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción las recomendaciones del Comité contra la Tortura. En el informe presentado al Comité en vísperas de la sesión, la organización denunció

que las víctimas de tortura y malos tratos carecen de recursos ante la ley en México para reclamar investigaciones, justicia y reparación en sus casos.

A través de su informe, la organización hizo también un llamamiento urgente a la comunidad internacional para ayudar a rectificar esta grave situación.

Información general

Amnistía Internacional presenta sus motivos de preocupación sobre la tortura y los malos tratos referidos a varios de los países que examina el Comité en cada sesión. En ésta última, además del documento sobre México, la organización ha presentado material sobre Ucrania, Dinamarca, Paraguay, Suecia e Israel.

El Comité contra la Tortura de la ONU es un organismo integrado por 10 expertos elegidos por los Estados parte de la Convención Contra la Tortura para supervisar el cumplimiento por parte de estos Estados de las obligaciones que establece la Convención. Los expertos actúan a título personal y no representan a ningún gobierno. En sus reuniones, que se celebran dos veces al año en Ginebra, estudian los informes sobre la aplicación de la Convención que presentan los distintos países, formulan preguntas a sus representantes y redactan sus conclusiones. El Comité también decide sobre las denuncias de particulares acerca de la violación de la Convención por parte de un Estado, y lleva a cabo otras investigaciones.

El informe de Amnistía Internacional, *México: Tortura y malos tratos en México: motivos de preocupación de Amnistía Internacional* (Índice AI: AMR 41/17/97/s), está disponible en inglés, español y francés. Para más información, pónganse en contacto con la Oficina de Prensa del Secretariado Internacional en Londres llamando al número (+44 171) 413 5566.